

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Les Secretaries cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS . : EXCEPTO LOS FESTIVOS: ;

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el Boletin Official de fecha 10 de Enero de 1934.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

# SUMARIO

#### Ministerio de la Gobernación

Orden suspendiendo las oposiciones a plazas de Auxiliares terceros del Guerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad.

#### Administración provincial

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

Diputación Provincial de León .-Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 28 de Marzo próxi no pasado.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.-Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

# Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.-Sentencias.

Edictos de Juzgados. Requisitorias.

# Anisterio de la Gobernación

acuerdo del Consejo de Ministros,

por Orden de 7 de Diciembre últi- Decreto del 21 de Marzo de 1907, se mo (Gaceta del 9), en ejecución de lo advierte que se admitirán las propodispuesto por Decreto de 14 de No- siciones que se presenten en papel ceta del 17).

nio de 1935.

MANUEL PORTELA Señores Subsecretarios de este Ministerio, Director general de Seguridad y Presidente de los Tribunales de Oposición a dichas plazas,

(«Gaceta» de 8 de Junio de 1935)

# Administración provincial

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Villablino y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo de 1.490 pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que Exemo. Sr.: En cumplimiento del está de manifiesto en esta Adminis-Este Ministerio ha tenido a bien Villablino, con arreglo a lo prevenisuspender las oposiciones a plazas do en el Art. 2.º del Capítulo 1.º del Auxiliares terceros del Cuerpo Reglamento para el Régimen y Serde Oficinas de la Dirección vicio del Ramo de Correos y modifi-

general de Seguridad, convocadas caciones introducidas por el Real viembre anterior, dictado de acuer. timbrado de sexta clase (4.50 pesetas). do con el Consejo de Ministros (Ga- en esta Administración principal y en la Estafeta de Villablino, previo Lo que se hace público para gene- cumplimiento a lo dispuesto en la ral conocimiento. Madrid, 7 de Ju- Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 20 de dicho mes de Julio.

León, 14 de Junio de 1935.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino.

Modelo de proposición Don Fulano de Tal y Tal, natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Villablino y su estación férrea y viceversa por el precio de..... pesetas ....céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para garantía y seguridad de esta proposión acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.....

la cantidad de 298 pesetas y la cédu-

la personal.

(Fecha y firma.) Núm. 452.—26,00 pts. Martes, 18 de Junio de 1925

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

# INTERVENCIÓN DE FONDOS

# EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realiadas hasta el día 31 de Marzo de 1935.

Cap		PRESUPUESTO		OPERACIONES	DIFERE	DIFERENCIAS		
Capítulos	INGRESOS	autorizado — Pesetas	Cts.	realizadas — Pesetas Cts	EN MAS Pesetas Cts,	EN MENOS Pesetas Cts		
1.0	Rentas	56.215	09	6.685 95	, ,	49.529 24		
20	Subvenciones y donativos	569.439	06	40.515 36	LAIDHHE RA	528.923 70		
5.0	Legados y mandas	23.865		1.200	ablagion and	22.665		
7.° 8.° 9.° 10	Derechos y tasas.  Arbitrios provinciales	3.000 8.000 795.000 1.005.159 260.000 112.372	» 66	16.674 81		3.000 8.000 795.000 988.484 260.000 112.372 91		
15	Multas	5.000	>	713 47	that Post to E . 1934	4.286 53		
16 17	Mancomunidades interprovinciales Reintegros	255.477	60	22.704 45	LEGRICORES	232.773 15		
18	Fianzas y depósitos	2.149.589	04	809.084 38		1.340.504 66		
8,700	de ox Totales Lebeneral	5.243.118	36	897.578 32	PS TATE	4.345.340 04		
2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	GASTOS  Obligaciones generales	19.000 43.893 428.240 2.000 1.199.760 19.200 67.690 756.913	8 02 0 20 0 66 0 80 7 66	42.463 14 2.714 74 1.000 90.682 92 135.125 66 2.585 38 2.918 41 18.910 95 3.000 3		495.357 88 16.285 26 42.893 02 337.557 28 2.000 1.064.641 62 64.772 39 738.006 71		
	Totales	-		582.376 8		3.546.567 9		

### BALANCE Contention of the landward

la sonasta, para contugui di correo en autor cion diatra de la correspon- dei Romade Vi	68. 89.	110	2	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha.	AF AF	100	0.0	897.578 582.376	32 88
Existencia en Caja	49			315.20	1 44

En León, a 31 de Marzo de 1935.—El Interventor, Castor Gómez,

#### COMISIÓN PROVINCIAL que acredita haber-depositado on....

mistorio nartendo a bisa Villabilno, con arregio a lo prèveni-

Sesión de 24 de Mayo de 1935

Enterado, y publiquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, Pedro Fernándes Llamasares, cretario, José Peláes. El Secretario, José Peláex.

# Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial con alquitrán de los kilómetros 420 al 430 de la carretera de 1.º orden de Madrid a La Coruña, siendo contratista don Bamón Cachafeiro Cabano, y en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Trabadelo y Vega de Valcarce, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Riego de Agua 29 2.º en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamiento antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 12 de Junio de 1935.-El Ingeniero Jefe, (ilegible).

# Administración municipal

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Concedida por el Gobierno al Ayuntamiento de mi presidencia, una subvención pecuniaria para la perforación y entubado de un pozo artesiano de cien metros de profundidad en el pueblo de Espinosa de la Ribera, de este Ayuntamiento, se anuncia la construcción del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la Santación del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificata en la seconda de la sec

cretaria del Ayuntamiento para el domingo 23 del corriente a las tres de la tarde en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o concejal en quien se delegue.

Pueden tomar parte en la subasta todos los maestros poceros que ofrezcan garantía a la Corporación para responder de la ejecución de las obras.

Rioseco de Tapia, 11 de Junio de 1935.—El Alcalde, Rosendo Díez.

Núm. 447.—12,50 pts.

Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, del año de 1934, quedan éstas, así como los documentos que las justifican, expuestas al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valdepolo, 14 de Junio de 1935.— El Alcalde, Angel Puente.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Formado por las Juntas parroquiales respectivas el repartimiento general de este Ayuntamiento para el año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual y tres más, podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones procedentes, fundadas en hechos concretos y determinados que contendrán las pruebas para la debida justificación.

Valle de Finolledo, 14 de Junio de 1935.—El Alcalde, Justo Alvarez.

# Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo núm. 98 de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

que se halla de manifiesto en la Se-Señores.—D. Higinio García, Presi-

dente.-D. Julio Alvarez, Magistrado Suplente.-D. Alvaro Rodriguez, idem idem .- D. Eustasio G.ª Guerra, Vocal.-D. Anesio García, idem.-En la ciudad de León, a veintisiete de Febrero de 1935; en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por D. Isidro García Llamas, vecino de Cuadros, dirigido y representado, respectivamente, por el Letrado don David F. Guzmán y el Procurador D. Nicanor López Fernández, contra acuerdo del Avuntamiento de Cuadros de 5 de Mayo de 1932, por el cual se le declaró responsable de la cantidad de ciento veintisiete pesetas dieciseis céntimos, siendo parte, en nombre de la Administración, el señor Fiscal de esta jurisdicción.»

Parte dispositiva. Fallamos; Que debemos revocar y revocamos, declarándolo nulo y sin valor alguno, el acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros de 5 de Mayo de 1932, por el cual se reclama al Depositario recurrente D. Isidro García Llamas, la cantidad de ciento veintisiete pesetas dieciseis céntimos; sin hacer expresa imposición de costas. Devuélvase a su procedencia, una vez firme esta resolución, el expediente administrativo y publíquese la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Julio Alvarez.— Alvaro Rodriguez.—E. García Guerra.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se extiende el presente en León, a 6 de Junio de 1935. —El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Sicardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo núm. 41 de 1934, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores D. Higinio García, Presidente.—D. Plácido Martín, Magistrado. —D. Julio Alvarez, idem suplente. — D. Eustasio G.ª Guerra, Vocal. —Don Anesio G.ª Garrido, idem. — En la ciudad de León a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Visto el presente contencioso-administrativo, formulado por el Abogado

D. José Pinto Maestro, en nombre de López, vecino de Robledo Sobrecas-D. Joaquin García Ojeda, mayor de tro, sobre pago de trescientas veinedad, casado, Maestro Nacional y vecino de Toral de los Vados, Municipios de Villadecanes, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, desestimatoria de una reclamación del recurrente en recurso interpuesto contra el presupuesto del Ayuntamiento de Villadecanes del ejercicio de 1934, sobre diferencias de alquileres de casa-habitación correspondientes a los años 1932 y 1933, y consignación suficiente para los del año 1934, habiendo intervenido el Fiscal de esta jurisdicción.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Iltmo. señor Delegado de Hacienda de esta Provincia de 31 de Mayo de 1934, desestimatorio de la reclamación formulada por D. Joaquín García Ojeda contra el presupuesto del Ayuntamiento de Villadecanes del año 1934 y en su consecuencia, desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al recurrente Sr. García Ojeda. Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia y devuélvase a su procedencia el expediente administrativo.

Asi por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos. -Higinio García.--Plácido Martín.-Julio Alvarez.-E. García Guerra.-Anesio García.—Rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente en León a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco .-El Presidente, Higinio García.- El Secretario, Ricardo Brugada.

> Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil promovido por D. Joaquín Rodríguez López, en re presentación de D. Plácido Prac Carujo, contra D. Rogelio Garc

tiocho pesetas, intereses y costas, ha acordado en providencia de hoy proceder a la venta en subasta pública de los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del deudor:

En término de Robledo Sobrecastro

1.º Prado, en Novais, de treinta y dos áreas, linda: Este, herederos de Palacio de la Diputación provincial Nicolás Berjón y Rodesindo Alvarez; de esta capital, con el fin de serle no-Sur, camino y Oeste y Norte, castaños de varios propietarios; tasado en cuatrocientas pesetas.

2.º Prado en Fontal, de ocho áreas, linda: Este, de Concha García; se le dará por notificado. Sur, camino; Oste, herederos de Nicolás Berjón y Eugenio Fresco y Juez instructor, José Yanguas. Norte, herederos de Joaquín Alvarez; tasado en cien pesetas.

3.º Prado, en la Cruz, de ocho áreas, linda: Este, de herederos de Carlos Fernández; Sur, camino; Oeste, Eugenio Fresco y Norte, herederos de Tomasa Fernández; tasado en veinticinco pesetas.

4.º Huerta y viña, en Cabello, de cinco áreas, linda: Este, de Concha García; Sur, de Juan Gómez y Oeste y Norte, de Gabriel Argüelles; tasada en cien pesetas.

5.º Viña, en Vaicela, de cuatro áreas, linda: Este, de herederos de Joaquín Alvarez; Sur, de Concha García; Oeste, Dictino Fernández y Norte, herederos de Gabril Argüelles; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta se celebrá en la sala audiencia del Juzgado, sita en la calle del Toral, de esta villa, número 19, el día veintisiete del actual, a las diez v seis.

Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca o fincas que traten de licitarse.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

No existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de remate y suplir aquellos a su costas, si lo

Puente de Domingo Flórez a once de Junio de mil novecientos treinta SPECIA MOVIII Modesto Adolfo Rodriguez.

Núm. 449.—35,00 ptas.

Requisitorias

López Pérez Armindo, hijo de Francisco y de Josefa, de 25 años de edad, natural de Doñeiro (Portugal), y domiciliado últimamente en Villa. blino, provincia de León, compare. cerá en el término de diez dias, a contar desde la publicación de este edicto ante el Teniente de Artilleria Juez instructor D. José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el tificada la resolución dictada por la Autoridad Judicial de la Octava División Orgánica, en la causa número 421 de 1934, caso de no comparecer.

León, 11 de Junio de 1935.-El

Salgado Rodríguez Ramón, hijo de José y de Filomena, de 18 años de edad, natual de San Julián del Camino, Ayuntamiento de Palos del Rey, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Villaseca de Laceana, provincia de León, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto ante el Teniente de Artillería Juez instructor D. José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el Palacio de Diputación provincial de esta capital, con el fin de serle notificada la resolución dictada por la Autoridad Judicial de la Octava División Orgánica, en la causa número 421 de 1934, caso de no comparecer, se le dará por notificado.

León, 11 de Junio de 1935.-El Juez instructor, José Yanguas.

Blanco Fernández, Natalio, hijo de Casiano y de Josefa, natural de Astorga (Leóp), domiciliado últimamente en el extranjero, comparecera dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez Instructor perteneciente al Regimiento de Infantería, número veintinueve, en la Plaza del Ferrol (Coruña), con el fin de notificarle los beneficios de indalto que tenía solicitados y que le han sido concedidos.

Ferrol, 11 de Junio de 1935.-El Teniente juez instructor, José López

LEÓN Imp. de la Diputación provincial 1935